



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 128/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Silvia Noelia VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883, al tramitar la solicitud de título de Especialista en Docencia Universitaria, habiendo superado el límite de CUATRO (4) años, plazo máximo permitido para la finalización de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 128/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 128/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 883, punto 1.5, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Silvia Noelia VARGAS, Legajo N° 28668, de la carrera Especialista en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 977/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento